

RESOLUCION No. 85-2-1-1-0343

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 24 de enero de 1985 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA);

QUE el señor Xavier Alvarado Roca con el patrocinio del abogado César Drouet Candell en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los Informes Nos. 85-0049-IA y 85-0213-IA del 10 de enero y 6 de febrero de 1985, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-221 del 15 de febrero de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA) por VEINTISEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en veintiseis mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

410- mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 3.010 del Registro Mercantil de 1.964; 4.636 de igual Registro de 1.968; 2.686 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 5.722 de igual Registro de 1.976; 11.484 del mismo ~~Libro~~ de 1.978; 10.815 del propio Registro de 1.979; y, 890 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: Marzo.- Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



51 FEB 1985

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil